

NOTA N°: 185/21

LETRA: FDT-PJ

Ushuaia, 10 de diciembre de 2021

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO

S / D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
FECHA:	10 DIC. 2021 11:00
Numero:	904
Fojas:	4
Expte. N°	
Grado:	
Revisado:	3271

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Ingresados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza, con el fin de crear el marco normativo del Programa Mujer Emprendedora en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D N°09/2009.

Por lo manifestado, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente Ordenanza.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.


AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Trabajo
Concejo Deliberante Ushuaia

FUNDAMENTOS

El acceso de la mujer y del hombre a las estructuras económicas y oportunidades son considerablemente diferentes. Estas diferencias se expresan en las dificultades para la incorporación de las mujeres al mercado laboral. Son las mujeres quienes afrontan las tareas de cuidado y mantenimiento del hogar, y en una situación de desempleo tienen menos tiempo disponible para su reinserción en el mercado laboral o para capacitarse y poder mejorar sus oportunidades.

En este sentido, el empoderamiento y la autonomía económica debe entenderse como algo más que el logro de una mayor participación en actividades productivas o en el incremento de ingresos, requiere de un análisis integral que posibilite integrar el trabajo productivo y reproductivo, de manera de posibilitar a las mujeres un mayor poder de decisión sobre el destino de los recursos, disponiendo de un mayor grado de autonomía económica.

Reconocemos que las situaciones de desigualdad se agravan en momentos de crisis como en la que estamos atravesando en el marco de la pandemia por COVID-19, provocando impactos específicos sobre las mujeres y profundizando las desigualdades de género existentes, tanto al interior de los hogares como fuera de ellos. Esta realidad requiere que la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones y que el enfoque de género sean elementos centrales de las políticas de mitigación y recuperación de la crisis.

En este sentido, el Programa Mujer Emprendedora es una política que promueve la autonomía económica, el empoderamiento de las mujeres y la creación de redes de contención. Busca evitar que la dependencia económica se convierta en una limitación para el accionar de las mujeres y por otro lado que se generen situaciones de violencia producto de la falta de ingresos propios. Al mismo tiempo, contempla que el resto de la población pueda conocer y valorar el aporte que hacen las mujeres a la economía y fortalecer el mercado local, ampliando la oferta y la competencia y brindando nuevas opciones de calidad.

Se trata de una política pública que promueve una mayor inserción de las mujeres en la economía y provee herramientas concretas para avanzar en la construcción de su autonomía física y económica y cuenta con ejes para que las mujeres puedan mejorar o potenciar sus emprendimientos productivos, a través del otorgamiento de

subsidios no reembolsables en forma de dinero o en especie (herramientas, maquinarias e insumos), diferentes capacitaciones y talleres, la creación de la plataforma digital “Nosotras Hacemos” destinada a revalorizar y visibilizar los emprendimientos y oficios ejecutados por las mujeres de nuestra ciudad y la realización anual del evento “Expo Mujer” en el cual a lo largo de dos días las emprendedoras pueden exponer el trabajo que realizan.

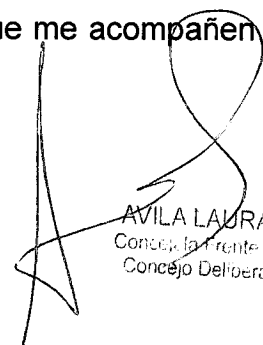
El Programa se lleva a cabo desde la Secretaría de la Mujer y se articula con la Subsecretaría de Economía Social y con la Secretaría de Economía y Finanzas, organismos que conforman el comité evaluador de los proyectos productivos presentados por mujeres. Entre las funciones del comité se encuentran el asesoramiento y la aprobación de proyectos.

A través de diferentes áreas municipales se dictan distintas capacitaciones: con la Dirección de Bromatología se dictaron talleres sobre manipulación de alimentos para que las mujeres puedan obtener o renovar su libreta sanitaria, necesaria para emprendimientos que se vinculen con lo gastronómico, con la Dirección de Tránsito se llevó adelante una capacitación de Conductoras Profesionales con el fin de que las mujeres puedan manejar vehículos de gran porte. También se capacitó a las mujeres emprendedoras en talleres de Economía y manejo de ganancias en sus emprendimientos. Se realizaron talleres de logos, venta por internet, como armar sus páginas en las diferentes redes sociales para poder usarla como forma de venta de sus productos y hacerse conocer en el mercado.

En el año 2019 el Programa Mujer Emprendedora fue reconocido e incorporado en el Catálogo de Políticas Públicas Locales Inclusivas implementadas en América Latina y el Caribe que forma parte de la UNESCO.

Si bien actualmente el Programa se encuentra implementado desde la Municipalidad de Ushuaia, al ser una herramienta tan importante resulta necesario, generar su marco normativo a través del presente proyecto de Ordenanza.

A partir de todo lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de la presente Ordenanza.



AVILA LAURA BENTRION
Concejal Frente de Trabajo
Concejo Deliberante Ushuaia



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Crear el marco normativo del Programa Mujer Emprendedora en el ámbito de la ciudad de Ushuaia

Artículo 2º.- El Programa Mujer Emprendedora tiene como objetivo promover la autonomía económica de las mujeres mediante el otorgamiento de un subsidio en pesos o en especie para proyectos productivos desarrollados por mujeres y/o personas jurídicas compuestas por mujeres o cuya misión se vincule con el empoderamiento de las mujeres.

Artículo 3º.- Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que este designe.

Artículo 4º.- De forma.



AVILA LAURA D.
Concejala Frente de T.
Concejo Deliberante U.